

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20202

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-184698

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 02 de agosto de 2013, con el N° 13-184698-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Zoetis LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIONES PARA EL COMPLEJO DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA CANINA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2012/050510 del 03 de febrero de 2012.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada Decisión andina.

TERCERO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto de esta solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 679 del 14 de noviembre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 06 de mayo de 2014, el solicitante presentó petición de examen de patentabilidad, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

QUINTO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales. (...) Si el solicitante no respondiera a la notificación*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20202

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-184698

dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente”.

SEXTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 antes mencionado, se realizó el examen de fondo y se requirió a la solicitante mediante Oficio No. 12972, notificado el 14 de octubre de 2014, para que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la solicitud en cuanto a falta de claridad de la descripción, falta de claridad, concisión y sustento de las reivindicaciones, falta de unidad de invención y carencia de nivel inventivo, de acuerdo con las exigencias de los artículos 18, 25, 28 y 30 de la Decisión 486.

Transcurrido el plazo establecido no se dio respuesta al requerimiento y sugerencias arriba indicados, puesto que la solicitante no atendió a los requerimientos frente a la falta de claridad, sustento y unidad de invención de la solicitud. Por lo anterior, este Despacho encuentra que a pesar de la respuesta subsisten impedimentos para la concesión por los siguientes motivos:

Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar composiciones inmunogénicas y de vacuna para la prevención y el tratamiento contra enfermedades respiratorias caninas que incluyen el complejo de enfermedad respiratoria infecciosa canina (CERI). Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona composiciones inmunogénicas que comprenden antígenos que tratan o previenen enfermedades respiratorias infecciosas caninas (CERI).

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las objeciones a la claridad y concisión del capítulo reivindicatorio se mantienen, puesto que, contrario a lo indicado por la solicitante, la reivindicaciones 1 – 11 no definen una composición a partir de sus características técnicas esenciales, es decir su estructura y el mencionar que la composición inmunogénica comprenden un antígeno del virus de influenza canina (CIV) y un antígeno de coronavirus respiratorio canino (CRCoV), no es claro, ya que es necesario definir los antígenos a partir de su correspondiente SEQ ID NO: con el objetivo de poder distinguir inequívocamente la invención del estado de la técnica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20202

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-184698

Unidad de invención (Art 25 D 486)

La solicitante argumenta que debe considerarse que el concepto común inventivo es una composición de vacuna que comprende necesariamente CIV depositado con el número ATCC PAT-7694, y CRCoV depositado con el número ATCC PAT-11444, sin embargo, en el Oficio N° 12972 se estableció que el concepto común de la solicitud corresponde a una composición inmunogénica que comprende un antígeno del virus de influenza canina (CIV) y un antígeno de coronavirus respiratorio canino (CRCoV), y que dicho concepto no es nuevo ni inventivo puesto que fue divulgado por el documento D1 (Pág.10, Párr. 112 y 113).

Por tanto, se aclara a la solicitante que la presente solicitud comprende 5 grupos inventivos correspondientes a las combinaciones de diferentes patógenos caninos presentados en el capítulo reivindicatorio.

- I. Composición inmunogénica que comprende un antígeno del virus de influenza canina (CIV) y un antígeno de coronavirus respiratorio canino (CRCoV)
- II. Composición inmunogénica que comprende un antígeno del virus de influenza canina (CIV), un antígeno de coronavirus respiratorio canino (CRCoV) y *Bordetella bronchiseptica*
- III. Composición inmunogénica que comprende un antígeno del virus de influenza canina (CIV), un antígeno de coronavirus respiratorio canino (CRCoV) y la proteína pertactina p68 de *Bordetella bronchiseptica*
- IV. Composición inmunogénica que comprende un antígeno del virus de influenza canina (CIV), un antígeno de coronavirus respiratorio canino (CRCoV), *Bordetella bronchiseptica*, virus de parainfluenza canino (CPIV) y adenovirus canino tipo 2 (CAV – 2).
- v. Composición inmunogénica que comprende un antígeno del virus de influenza canina (CIV), un antígeno de coronavirus respiratorio canino (CRCoV), *Bordetella bronchiseptica* y un antígeno Bsp22.

Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 04 de febrero de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20202

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-184698

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US2007/0082012 (A1)	Vaccines and methods to treat canine influenza	12/Abril/2007
D2	MEDHEKAR B <i>et al.</i> , 2009. Molecular Microbiology vol. 71, No. 2, Pág. 492 – 504.	Bordetella Bsp22 forms a filamentous type III secretion system tip complex and is immunoprotective in vitro and in vivo	5/Diciembre/2008

El documento D1¹ divulga antígenos y vacunas relacionadas con el virus de influenza canina. Se relacionan métodos de tratamiento en caninos, específicamente en perros, contra las infecciones, enfermedades y síntomas ocasionados por el virus de influenza canina. La invención provee composiciones terapéuticas para proteger un animal canino contra las enfermedades causadas por esta clase de virus. Los antígenos pueden ser de una cepa del virus de la influenza de origen aviar o de mamíferos, incluyendo pero no limitándose a la sepa H3N8 (Pág. 1, párr. 6).

El documento D2² divulga la proteína efectora Bsp22 exclusiva del genero Bordetella, la cual se sintetiza en mayor proporción durante el crecimiento *in vitro* de la especie *Bordetella bronchiseptica*. Esta es el sustrato más abundante secretado por el sistema de secreción T3SS característico de los miembros de este género de bacterias Gram – negativas (Pág. 492, Col. 2, párr. 1 - 2). Adicionalmente dado su papel en la secreción y exposición de la superficie celular, se han probado los efectos inmunoprotectores de anticuerpos dirigidos a Bsp22 *in vitro* y *in vivo* en *Bordetella bronchiseptica* (Abstract).

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2007082012&KC=&locale=en_EP&FT=E
2 <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/19040642>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20202
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-184698

1. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486).

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso, la composición de vacuna reclamada en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Una composición de vacuna que comprende un virus e gripe canina (CIV) y un coronavirus respiratorio canino (CRCoV), en donde dicho CIV está depositado con el numero ATCC PTA-7694, y dicho CRCoV está depositado con el numero ATCC PTA-11444” (Ver página 15 del radicado N° 13-184698-00006-0000).*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el documento D1 que representan el estado de la técnica:

Tabla 1

Características Esenciales	D1
Composición inmunogénica	Composiciones terapéuticas para proteger a un animal contra las enfermedades generadas por el virus de la influenza (CIV) (Pág.1, Párr. 6). Se proporcionan antígenos de influenza caninos y composiciones de vacunas las cuales pueden estar combinados con otros productos o vacunas (Pág.10, Párr. 111 - 112).
Antígeno del virus de influenza canina (CIV) depositado con el número ATCC PTA-7694	El virus de la influenza canina (CIV) puede ser combinado en alguna o varias combinaciones para el desarrollo de composiciones de vacunas (Pág.10, Párr. 112).
Antígeno de coronavirus respiratorio canino (CRCoV) depositado con el número ATCC PTA-11444	El virus de la influenza canina (CIV), puede ser combinado en alguna o varias combinaciones con los siguientes antígenos caninos; coronavirus respiratorio canino (CRCV) (Pág.10, Párr. 113).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20202

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-184698

Como se dijo anteriormente, el documento D1 es considerado el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga vacunas y tratamientos para enfermedades relacionadas con el virus de influenza canina. Se divulgan antígenos que también incluyen los virus de influenza A, H3, N8, H3N8 y H7N7, los cuales contienen al menos un segmento del virus de influenza canina (Pág. 1, párr. 2). Además se afirma que el virus de la influenza canina puede ser combinado en alguna o varias combinaciones con los siguientes antígenos caninos; parainfluenza canina (CPIV), virus de distemper canino (CDV), parvovirus canino (CPV), adenovirus canino – 2 (CAV – 2), coronavirus canino respiratorio (CRCV) y *Bordetella bronchiseptica* (Pág. 10, Párr. 112).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición inmunogénica de vacuna de D1 consiste en que la composición inmunogénica reclamada comprende un virus de gripe canina (CIV) y un coronavirus respiratorio canino (CRCoV) depositados con los números ATCC PTA-7694 y ATCC PTA-11444 respectivamente.

No hay evidencia de avances o ventajas asociadas al diseño de una composición inmunogénica que comprende un virus de gripe canina (CIV) y un coronavirus respiratorio canino (CRCoV) depositados con los números ATCC PTA-7694 y ATCC PTA-11444 respectivamente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo proveer composiciones inmunogénicas alternativas que comprendan un virus de gripe canina (CIV) y un coronavirus respiratorio canino (CRCoV), que permitan la prevención y el tratamiento contra enfermedades respiratorias caninas?

Sin embargo, el documento D1 sugiere que los antígenos caninos y vacunas, se pueden combinar con diferentes productos o vacunas reconocidas en el mercado, dentro de los cuales se destaca la combinación del virus de influenza canino (CIV) con otros antígenos tales como el coronavirus respiratorio (CRCV), con el objetivo de desarrollar composiciones multivalentes alternativas que mejoren la respuesta inmunogénica cuando son suministradas a un animal canino (Pág.10, Párr. 111 - 113).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20202

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-184698

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría las enseñanzas para el desarrollo de composiciones inmunogénicas que comprendan un virus de gripe canina (CIV) y un coronavirus respiratorio canino (CRCoV) divulgadas en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud, por lo cual se considera obvia.

En conclusión la reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

La reivindicación 6 consiste en *“La composición inmunogénica de una cualquiera de las reivindicaciones 2 a 5 que comprende además un antígeno de Bsp22 aislado”* (Ver página 15 del radicado N° 13-184698-00006-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 6, y las reveladas en los documentos D1 y D2 que representan el estado de la técnica:

Tabla 2

Características Esenciales (rv. 6 modalidad de rv. 2)	D1	D2
Composición inmunogénica	Composiciones terapéuticas para proteger a un animal contra las enfermedades generadas por el virus de la influenza (CIV) (Pág.1, Párr. 6). Se proporcionan antígenos de influenza caninos y composiciones de vacunas los cuales pueden estar combinados con otros productos o vacunas (Pág.10, Párr. 111 - 112).	No registra
Antígeno del virus de influenza canina (CIV)	El virus de la influenza canina (CIV) puede ser combinado en	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20202

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-184698

depositado con el número ATCC PTA-7694	alguna o varias combinaciones para el desarrollo de composiciones de vacunas (Pág.10, Párr. 112).	No registra
Antígeno de coronavirus respiratorio canino (CRCoV) depositado con el número ATCC PTA-11444	El virus de la influenza canina (CIV), puede ser combinado en alguna o varias combinaciones con los siguientes antígenos caninos; coronavirus respiratorio canino (CRCV) (Pág.10, Párr. 113).	No registra
Antígeno <i>Bordetella</i> <i>bronchiseptica</i>	El virus de la influenza canina puede ser combinado en alguna o varias combinaciones con los siguientes antígenos caninos; <i>Bordetella</i> <i>bronchiseptica</i> (Pág.10, Párr. 112 - 113).	No registra
Antígeno de Bsp22 aislado	No registra	Proteína efectora Bsp22 exclusiva del genero <i>Bordetella</i> , la cual se sintetiza en mayor proporción durante el crecimiento in vitro de la especie <i>Bordetella bronchiseptica</i> , es inmunoprotectora <i>in vitro</i> e <i>in</i> <i>vivo</i> (Abstract). Inmunización en ratones con la proteína Bsp22 purificada (Pág.493, Col. 2, Párr. 1).

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 6 porque divulga vacunas y tratamientos para enfermedades relacionadas con el virus de influenza canina. Se divulgan antígenos que también incluyen los virus de influenza A, H3, N8, H3N8 y H7N7, los cuales contienen al menos un segmento del virus de influenza canina (Pág. 1, párr. 2). El virus de la influenza canina puede ser combinado in alguna o varias combinaciones con los siguientes antígenos caninos; parainfluenza canina (CPIV), virus de distemper canino (CDV), parvovirus canino (CPV), adenovirus canino – 2 (CAV – 2), coronavirus canino respiratorio (CRCV) y *Bordetella bronchiseptica* (Pág. 10, Párr. 112).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20202

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-184698

En cuanto al documento D2 divulga a la proteína efectora Bsp22 aislada de la especie *Bordetella bronchiseptica*, la cual presenta propiedades inmunoprotectoras en condiciones *in vitro* e *in vivo* (Abstract). Realizaron la inmunización en ratones con la proteína Bsp22 purificada, lo que redujo significativamente los niveles de colonización bacteriana después de la infección intranasal (Pág.493, Col. 2, Párr. 1).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 6 y la composición inmunogénica de la vacuna de D1 consiste en que la composición inmunogénica reclamada comprende un virus de gripe canina (CIV) y un coronavirus respiratorio canino (CRCoV) depositados con los números ATCC PTA-7694 y ATCC PTA-11444 respectivamente y además contiene el antígeno de Bsp22 aislado.

El efecto que logra el incluir una composición inmunogénica que además contiene el antígeno de Bsp22 aislado, es desarrollar composiciones inmunogénicas alternativas que permitan la prevención y el tratamiento contra enfermedades respiratorias caninas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo proveer composiciones inmunogénicas alternativas que comprendan un virus de gripe canina (CIV), un coronavirus respiratorio canino (CRCoV), un antígeno de *Bordetella bronchiseptica* y además un antígeno de Bsp22 aislado, que permitan la prevención y el tratamiento contra enfermedades respiratorias caninas?

Sin embargo, el documento D2 evidencia que la proteína efectora Bsp22 aislada de la bacteria *Bordetella bronchiseptica*, es un agente inmunogénico efectivo según los resultados de los ensayos de inmunización (con dicha proteína purificada *in vitro* e *in vivo*) realizados en ratones, que reduce significativamente los niveles de colonización bacteriana después de la infección intranasal en ratones (Pág.493, Col. 2, Párr. 1).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la proteína Bsp22 purificada, la cual es un agente inmunogénico efectivo (Pág.493, Col. 2, Párr. 1) del documento D2 en la composición inmunogénica divulgada en el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20202

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-184698

documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 6 de la solicitud, por lo cual se considera obvia.

En conclusión la reivindicación 6 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 7 a 11 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

En respuesta a los argumentos presentados por la solicitante, en donde se afirma que el documento D1 no divulga composiciones de vacuna que comprende un virus de gripe canina (CIV) y un coronavirus respiratorio canino (CRCoV) depositados con los números ATCC PTA-7694 y ATCC PTA-11444 respectivamente, este Despacho se permite informar que el documento D1 sugiere que los antígenos caninos y vacunas de la invención, se pueden combinar con diferentes productos o vacunas reconocidas en el mercado, dentro de los cuales se destaca la combinación del virus de influenza canino (CIV) con otros antígenos tales como el coronavirus respiratorio (CRCoV), con el objetivo de desarrollar composiciones multivalentes alternativas que mejoren la respuesta inmunogénica cuando son suministradas a un animal canino (Pág. 10, Párr. 112 - 113); por lo que se hace evidente para una persona normalmente versada en la materia que independientemente de la cepa utilizada para cada uno de estos antígenos, el desarrollar composiciones inmunogénicas que comprendan un virus de gripe canina (CIV) y un coronavirus respiratorio canino (CRCoV).

Ahora bien como lo indica la solicitante los elementos esenciales de la composición reclamada son los virus CIV y CRCoV y dicha composición inmunogénica puede contener cualquier cepa de CIV y CRCoV, de manera que la solicitud se limita a proporcionar cepas alternativas para los virus en mención, que no demuestran ningún efecto técnico inesperado y de las cuales ya se conocían sus ventajas en combinación, como se demuestra según las enseñanzas del documento D1, por lo que el objeto reclamado en la reivindicación 1, se considera obvio y por lo tanto, sin altura inventiva.

Es más, como lo divulga el mismo documento D1, el virus de la influenza canina puede también ser combinado en alguna o varias combinaciones específicamente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20202

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-184698

con los siguientes antígenos caninos: parainfluenza canina (CPIV), virus de distemper canino (CDV), parvovirus canino (CPV), adenovirus canino – 2 (CAV – 2), coronavirus canino respiratorio (CRCV), la bacteria *Bordetella bronchiseptica* (Pág. 10, Párr. 112) y con el extracto antigénico denominado Bronchicine® que comprende la proteína pertactina p68 de *Bordetella bronchiseptica*, (Pág.10, Párr. 113), y como lo afirma la solicitante los demás elementos adicionales como la cepa de *Bordetella bronchiseptica* no hacen parte de las características esenciales, indicando que cualquier cepa de esta bacteria podría ser utilizada en la composición de vacuna reclamada, por lo que a la luz de las enseñanzas del documento D1, las demás modalidades de acuerdo a las reivindicaciones 2 a 5, también se consideran obvias y sin altura inventiva.

Con respecto al argumento de la solicitante, en el cual se afirma que el documento D2 no sugiere o enseña las características esenciales de la composición de vacuna de la solicitud, este Despacho se permite aclarar que dicho documento sí evidencia que la proteína efectora Bsp22 aislada de la bacteria *Bordetella bronchiseptica*, es un agente inmunogénico efectivo según los resultados de los ensayos de inmunización (con dicha proteína purificada *in vitro* e *in vivo*) realizados en ratones, que reduce significativamente los niveles de colonización bacteriana después de la infección intranasal en ratones (Pág.493, Col. 2, Párr. 1); y por lo tanto a la luz de la combinación con las enseñanzas del documento D1, una persona normalmente versada en la materia tendría la motivación para combinar diferentes productos o vacunas reconocidas en el mercado, como lo sugiere específicamente D1, al divulgar la combinación con el extracto antigénico denominado Bronchicine® que comprende proteínas como pertactina p68 aislada de *Bordetella bronchiseptica*, (Pág.10, Párr. 113), y por lo tanto emplear otra proteína como la Bsp22, como un antígeno con eficiencia inmunogénica demostrada según lo divulgado en el documento D2, para desarrollar composiciones inmunogénicas alternativas que induzcan una respuesta inmunitaria a un patógeno respiratorio canino en un cánido, por lo que el objeto de la reivindicación 6 se considera obvio y sin altura inventiva.

Finalmente es oportuno aclarar que los documentos citados como estado de la técnica, si sugieren el desarrollo de composiciones de vacuna que comprendan un virus de gripe canina (CIV), un coronavirus respiratorio canino (CRCoV), *Bordetella bronchiseptica* y un antígeno aislado Bsp22, independientemente del origen de dichos antígenos, y la solicitud carece de nivel inventivo puesto que se limita a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20202

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-184698

identificar cepas alternativas de virus respiratorios caninos que hacen parte de la composición inmunogénica, sin proporcionar evidencia de un efecto técnico inesperado.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "COMPOSICIONES PARA EL COMPLEJO DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA CANINA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Zoetis LLC, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 Abr 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CARLOS R. OLARTE GARCIA, office@olartemoure.com

Elaboró: Mario Andres Forero
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Revisó: Sandra Carolina Crespo
Aprobó: JosÉ Luis Londoño FernÁndez